

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

3009 *ORDEN de 14 de diciembre de 1983 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Pimiento Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 250/82, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, interpuesto por don José Manuel Pimiento Fernández, en cuyo recurso es parte el señor Abogado del Estado, ha recaído sentencia en 13 de octubre de 1983, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Antonio Ruiz Gujérrez, en nombre y representación de don José Manuel Pimiento Fernández, contra acuerdo de la Subsecretaría del Ministerio de Cultura por estar ajustado a derecho; sin costas. Y a su tiempo, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia, con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de diciembre de 1983.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal del Departamento.

3010 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1983, de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983, así como el fallo emitido por el mismo.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 12 de mayo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de junio), por la que se convoca el Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983.

Esta Dirección General ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Jaime Salinas Bonmatí, Director general del Libro y Bibliotecas.

Vocales:

Don Esteban Pujals Fontrudona y don Antonio García Berrio, designados por la Junta Nacional de Universidades.

Don Valentín García Yebra, designado por la Real Academia Española.

Doña Helga Baumann Dresmann y don Angel Sánchez-Gijón Martínez, designados por la Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes.

Asesor: Don Germán Porras Olalla, Subdirector general del Libro.

Actuó como Secretario, el de la Dirección General del Libro y Bibliotecas, don Emilio López Morillas.

Segundo.—El Jurado acordó por mayoría otorgar el Premio Nacional de Fomento de la Traducción de autores españoles a otros idiomas, edición de 1983, referido a obras de autores nacidos con anterioridad a 1800, a la traducción del castellano al búlgaro de la obra «Don Quijote de la Mancha», de Miguel de Cervantes, realizada por don Todor P. Neikov; y re-

ferido a autores nacidos después de 1800, a la traducción del castellano al árabe de la obra «Antología Poética», de Antonio Machado, realizada por don Mahmud Sobh.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1983.—El Director general, Jaime Salinas Bonmatí.

3011 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «Córdoba», de Córdoba.*

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «Córdoba», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de sesenta y siete millones ochocientos mil (87.800.000) pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.º b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

3012 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «El Correo de Zamora», de Zamora.*

Habiendo quedado desierta por falta de postores la primera subasta del periódico «El Correo de Zamora», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de treinta y seis millones cuatrocientas mil (36.400.000) pesetas.

El depósito previo previsto en el artículo 4.º b) del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.

3013 *RESOLUCION de 2 de febrero de 1984, del Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado, por la que se anuncia la segunda subasta pública de enajenación del periódico «La Voz del Sur», de Jerez de la Frontera.*

Habiendo quedado desierta, por falta de postores, la primera subasta del periódico «La Voz del Sur», el Consejo de Dirección del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado ha resuelto convocar la segunda subasta del referido periódico, que se celebrará el día 27 de febrero de 1984, en la sala de Juntas de la sede del Organismo, sita en el paseo de la Castellana, 272, Madrid, a las diecisiete horas.

El precio tipo de licitación fijado por el Director-Gerente del Organismo autónomo Medios de Comunicación Social del Estado es el de veintiocho millones seiscientos mil (28.600.000) pesetas.

El depósito previo, previsto en el artículo 4.º b), del Real Decreto 1357/1983, de 25 de mayo, podrá constituirse hasta el día 11 de febrero, inclusive.

La composición de la Mesa, las características de los bienes a enajenar, las personas aptas para licitar, los requisitos para concurrir, los efectos de la enajenación, los «stocks», la forma de pago, las reclamaciones y el examen del expediente se registrarán por lo que establece el anuncio de la primera subasta del periódico, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 290, de 5 de diciembre de 1983.

Madrid, 2 de febrero de 1984.—El Presidente del Consejo de Dirección, Javier Solana Madariaga.